

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005539, por SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VIDRIADO BLINDADO FABRICADO A PARTIR DE COMPONENTES DE VIDRIADOS LAMINADOS DE PRODUCCIÓN A GRAN ESCALA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2015/053274 del 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 802 el 18 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13072, notificado el 6 de diciembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005539 el 4 de marzo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005539 el 4 de marzo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, que difiere del estado de la técnica más



Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

cercano, US5622580, en curvar de manera conjunta dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala y ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio a gran escala obtenidas en el paso anterior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de reducir el tiempo de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano al tiempo que se proporciona un producto con mejor rigidez y resistencia. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que por otra parte, las reivindicaciones 5 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005539 el 4 de marzo de 2020, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de mejorar un procedimiento de fabricación de vidrio blindado livianos para vehículos de transporte, tales como vehículos automóviles de producción a gran escala, sin modificación de su carrocería, de manera que se reduzcan los tiempos de fabricación con una optimización de la calidad óptica de los vidriados producidos y de su adecuación geométrica a la estructura en la cual está destinados a ser instalados. La invención además proporciona el vidriado laminado curvado así obtenido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo que comprende los pasos de: curvar de manera conjunta dos láminas de vidrio de producción a gran escala (...), ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala; y ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio a gran escala obtenidas en el paso anterior; en donde a las dos láminas de vidrio que constituyen dicho único y mismo vidriado laminado curvado de producción a gran escala, se le ensambla del lado de la lámina externa del mismo, al menos una lámina de vidrio exterior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala, y/o del lado de su lámina interna, una lámina de vidrio interior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala.

6.2 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente*

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”.

La reivindicación 5 presenta la siguiente observación:

La reivindicación 5 que tiene por objeto un producto, sin embargo, se encuentra definido en términos del procedimiento de fabricación “*vidriado laminado curvo de blindaje liviano fabricado según un procedimiento que comprende los pasos de curvar (...), ensamblar (...)*”, lo cual no es permitido. Es importante indicar que las reivindicaciones definidas en términos de un proceso de fabricación son admisibles, solamente si los productos como tales cumplen los requisitos de patentabilidad, es decir, cuando son nuevos e inventivos, y cuando no se pueden definir por sus características estructurales, un caso típico es de los polímeros, lo cual no sucede en este caso, dado que el vidriado laminado curvo de blindaje liviano se caracteriza porque las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm y están pegadas unas a otras por una adhesivo intercalado, es decir, el producto es posible definirlo por sus características técnicas esenciales estructurales. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. Al respecto no debe olvidarse, que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

6.3. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de diciembre de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US 5622580	“Method of forming a curved, shatterproof glass laminate”	22 de abril de 1997

¹ Proceso 129-IP-2007

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

D4	US 2013302581	“Curved bullet proof glass made of glass, glass-ceramic or ceramic mechanically curved on the strike-face layer”	14 de noviembre de 2013
----	---------------	--	-------------------------

El documento D3² divulga un método de fabricación de un laminado de vidrio curvo e inastillable de mayor seguridad, para una ventana lateral, ventana trasera o techo solar del vehículo, que comprende los pasos de: proporcionar un laminado por capas que comprende por lo menos una capa de vidrio seleccionado del grupo que consiste de vidrio templado, semitemplado, o recocido y por lo menos una capa curva de material plástico laminada con una capa de material adhesivo ; ensamblar un molde curvo rígido estructuralmente estable (...) someter el laminado ensamblado y el molde a un vacío, calor y presión para formar el laminado; enfriar el laminado y el molde bajo dicha presión y remover el molde del laminado (Reiv. 1, Resumen).

El documento D4³ divulga un compuesto curvo a prueba de balas que comprende: una capa externa de vidrio o cerámica de vidrio que se ha sometido a un proceso de intercambio iónico y que está curvada mecánicamente; al menos una capa intermedia de vidrio o vitrocerámica; una capa interna de plástico; y un material adhesivo entre la capa frontal, la al menos una capa intermedia y la capa plástica interna (Resumen).

6.4. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 5 consiste en: “Vidriado laminado curvo de blindaje liviano (...)” (Radicado N° NC2017/0005539 del 4 de marzo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Vidriado laminado curvo de blindaje liviano (...) caracterizado porque:	Laminado vidrio curvo e inastillable para una ventana lateral, ventana trasera o techo solar del vehículo. (Col. 8, Líneas 30 a 46; Figs. 5, 7 y 8).
Láminas de vidrio	Dos capas de vidrio (12-4) y (26) (Col. 3, Líneas 64 a 66; Col. 8, Líneas 30 a 46, Figs. 5, 7 y 8).
Espesor: 1 y 4 mm	1 a 12 mm (Col. 9, Líneas 54 y 55)
Adhesivo intercalado.	Capa adhesiva intercalada. (Col. 8, Líneas 30 a 46; Figs. 5, 7 y 8)

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga un laminado (10-4) que puede comprender al menos dos capas de vidrio (12-4) y (26), preferiblemente reforzadas con calor y unidas entre sí

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5622580A&KC=A&FT=D&ND=2&date=19970422&DB=&locale=>

³<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2013302581A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20131114&DB=&locale=>

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

por una capa adhesiva (28), tal como un líquido resina acrílica (...) o una película adhesiva (...) En la disposición laminada (10-4), mientras que las capas de vidrio (12-4) y (26) son preferiblemente de vidrio templado o recocido, la capa de vidrio interior (12-4) puede ser de vidrio templado o recocido, siendo la capa externa de vidrio reforzado con calor (26) (Fig. 5, Col. 8, Líneas 30 a 46).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y el producto divulgado de D1 consiste en que las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm.

El efecto que se logra al incluir láminas de vidrio que tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm es hacerlo más liviano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D3 con el fin de hacerlo más liviano?

Sin embargo, el documento D3 ensaña un laminado (10-4) puede comprender al menos dos capas de vidrio (12-4) y (26), preferiblemente reforzadas con calor y unidas entre sí por una capa adhesiva (28), tal como un líquido resina acrílica (...) o una película adhesiva (...) En la disposición laminada (10-4), mientras que las capas de vidrio (12-4) y (26) son preferiblemente de vidrio templado o recocido, la capa de vidrio interior (12-4) puede ser de vidrio templado o recocido, siendo la capa externa de vidrio reforzado con calor (26) (Fig. 5, Col. 8, Líneas 30 a 46). Además se presenta, un laminado curvo (10-5) que (...) también está particularmente adaptada para su uso en parabrisas (...) el laminado comprende al menos dos capas de vidrio, como una primera capa de vidrio (12-5), que puede ser de vidrio recocido normalmente (AG) como se muestra, o vidrio reforzado con calor, separado de una capa antilacerativa (14-5) de policarbonato (PC) por una capa adhesiva amortiguadora (16-5) de poliuretano (PU), (...) Además, se presenta un laminado curvado (10-6) (...) que comprende al menos dos capas de vidrio normalmente recocidas (o reforzadas con calor) (12-6) y (26-6), una capa de policarbonato (14-6), capas adhesivas absorbentes de golpes (16-6) y (28-6), (...). Además, el laminado (10-6) incluye al menos una segunda capa (46) de policarbonato unida a la primera capa de policarbonato (14-6) y la capa interna de poliéster (38-6) mediante las respectivas capas adhesivas de absorción de choque de poliuretano (48) y (50) (...) Con referencia adicional a las Figs. 7 y 8, los laminados (10-5) y/o (10-6) pueden tener un espesor en un rango del orden de 4 a 37 mm y de 7 a 47 mm, respectivamente, con las capas de vidrio (12-5), (26-5), (12-6) y (26-6) de los mismos que tienen un espesor en un rango del orden de 1 a 12 mm (...) (Col. 9, líneas 3 a 67, Figs. 7 y 8). La invención proporciona un laminado de vidrio a prueba de roturas en forma de parabrisas o ventana de vehículo, como una ventana lateral, ventana trasera o techo solar, el cual es sustancialmente más resistente al impacto, incluidos los disparos de arma de fuego, no rompe ni propulsa fragmentos de vidrio en el interior del vehículo, tiene excelentes cualidades ópticas y otras características físicas deseables, y con configuración y grosor de modo que se puede montar fácilmente en un marco o soporte de ventana de vehículo existente para fines de reemplazo o fabricación nueva, sin ninguna modificación sustancial del marco o soporte existente (Col.

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

1, Línea 59 a 67). Es así, que una persona normalmente versada en la materia enfrentada al problema técnico de hacer el producto más liviano para montar fácilmente al marco o soporte de la ventana de un vehículo estaría motivada a seleccionar láminas de vidrio con un espesor entre 1 y 4 mm, encontrado un producto vidriado con las características deseadas, siendo lo anterior simplemente una alternativa de selección. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6 y 7: Las capas de vidrio (12-5), (26-5), (12-6) y (26-6) de los mismos que tienen un espesor en un rango del orden de 1 a 12 mm (Col. 9, Líneas 54 y 55).
- Reivindicación 8: Al menos dos capas de vidrio (12-4) y (26), preferiblemente reforzadas con calor y unidas entre sí por una capa adhesiva 28 (Col. 3, Líneas 64 a 66; Col. 8, Líneas 30 a 46, Figs. 5, 7 y 8). El laminado (10-6) comprende al menos dos capas de vidrio normalmente recocidas (o reforzadas con calor) (12-6) y (26-6), una capa de policarbonato (14-6), capas adhesivas absorbentes de golpes (16-6) y (28-6), poliéster interior y exterior capas (38-6) y (40-6) que tienen una capa adhesiva amortiguadora intermedia (42-6), y un revestimiento (44-6SR) resistente al rayado o autorreparable en la capa exterior de poliéster. Además, el laminado (10-6) incluye al menos una segunda capa (46) de policarbonato unida a la primera capa de policarbonato (14-6) y la capa interna de poliéster (38-6) mediante las respectivas capas adhesivas de absorción de choque de poliuretano (48) y (50) (Col. 9, líneas 39-50; Fig. 8).
- Reivindicación 10 y 11: El laminado (10-6) incluye al menos una segunda capa (46) de policarbonato unida a la primera capa de policarbonato (14-6) y la capa interna de poliéster (38-6) mediante las respectivas capas adhesivas de absorción de choque de poliuretano (48) y (50) (Col. 9, líneas 46-50; Fig. 8). Las capas de policarbonato 14-5, 14-6 y 46 tienen un espesor en un rango del orden de 1-6 mm (Fig. 8, Col. 9, Líneas 59-60).
- Reivindicación 12: El laminado de vidrio curvado (12-4) en la figura 5 puede modificarse para incluir capas adicionales, tales como la capa interior de poliéster (38), la capa adicional de polivinil butiral (42) y la capa exterior de poliéster (40), que tiene el revestimiento resistente a los arañazos o autorreparable (44SR), para formar el laminado (10-5). La realización de la figura 7 también puede modificarse adicionalmente como se muestra en la figura 8, para incluir la capa adicional de policarbonato (46) dispuesta entre las capas adicionales de poliuretano (48) y (50) (Col. 11, Líneas 6 a 14).

Las reivindicaciones dependientes 6 a 8 y 10 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 5, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

La reivindicación 9 consiste en: “*Vidriado laminado curvado según la reivindicación 8, caracterizado porque al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera (...)*” (Radicado N° NC2017/0005539 del 4 de marzo de 2020).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Vidriado laminado curvado según la reivindicación 8, caracterizado porque	Laminado vidrio curvo e inastillable para una ventana lateral, ventana trasera o techo solar del vehículo. (Col. 8, Líneas 30 a 46; Figs. 5, 7 y 8).	Compuesto curvo a prueba de balas que comprende: (Reiv. 17).
al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera	-	Los materiales más utilizados para unir capas son: (...) ionómeros (...). (Párr. 7).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga un laminado (10-4) puede comprender al menos dos capas de vidrio (12-4) y (26), preferiblemente reforzadas con calor y unidas entre sí por una capa adhesiva (28), tal como un líquido resina acrílica (...) o una película adhesiva (...) En la disposición laminada (10-4), mientras que las capas de vidrio (12-4) y (26) son preferiblemente de vidrio templado o recocido, la capa de vidrio interior (12-4) puede ser de vidrio templado o recocido, siendo la capa externa de vidrio reforzado con calor (26) (Fig. 5, Col. 8, Líneas 30 a 46).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y el producto divulgado de D3 consiste en que al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera.

El efecto al incluir al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera es unir de manera alternativa las capas de vidrio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D3 con el fin de unir de manera alternativa las capas de vidrio?

Sin embargo, el incluir al menos un adhesivo intercalado que comprende una resina ionómera para unir las capas de vidrio de manera alternativa, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a compuesto curvo a prueba de balas que comprende: a) una o más capas de cara de ataque de aluminosilicato alcalino que se han sometido a un proceso de intercambio iónico y que está curvado mecánicamente, con un espesor menor o igual a 3 mm; b) una o más capas intermedias de vidrio de borosilicato, que tienen un espesor que oscila entre 5 y 13 mm; c) una o más capas plásticas internas, que tienen un espesor que varía entre 1 y 20 mm; y d) uno o más adhesivos de poliuretano entre las capas de la cara de impacto, las capas intermedias y las capas internas de policarbonato, que tienen un espesor que varía de 0,3 a 3,1 mm (Reiv. 17). Los materiales más utilizados

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

para unir capas son: poliuretano (PU), etileno acetato de vinilo (EVA), **ionómeros** y butirato de polivinilo (PVB), o PVB, PU u otros polímeros especiales (Párr. 7).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera del documento D4 en el producto de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 9 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 5, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

6.5. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que “(...) *En este caso el vidriado de la reivindicación 5 debe ser tratado como una reivindicación de producto-por proceso, es decir que la novedad y el nivel inventivo se encuentran dadas por su proceso de fabricación, como ocurre por ejemplo con los polímeros. En este caso no es posible detallar o describir las características técnicas del vidriado y por lo tanto se solicita amablemente que dicha reivindicación sea tratada como una reivindicación de producto por proceso, a pesar de no tratarse de un polímero*”.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, no es aceptable definir un producto en términos de su proceso de fabricación, dado que la patentabilidad de un producto definido por una reivindicación del tipo “producto definido por un procedimiento” no depende del procedimiento de fabricación del producto. No se considera nuevo un producto por el simple hecho de que se obtenga mediante un nuevo procedimiento. Es importante indicar que las reivindicaciones definidas en términos de un proceso de fabricación son admisibles, solamente si los productos como tales cumplen los requisitos de patentabilidad, es decir, cuando son nuevos e inventivos, y cuando no se pueden definir por sus características estructurales, un caso típico es de los polímeros. Es así, que dado que el producto como se reclama en la reivindicación 5 y sus dependientes es posible definirlo en términos de sus características estructurales así “*Vidriado laminado curvo de blindaje liviano (...) caracterizado porque las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm y están pegadas unas a otras por un adhesivo intercalado*” (Reiv. 5). Por lo tanto, dichos argumentos no son persuasivos y dicho producto no tiene altura inventiva como ya fue demostrado. Al respecto se reitera, que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.



Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005539 el 31 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN VIDRIADO LAMINADO CURVADO DE BLINDAJE LIVIANO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN VIDRIADO LAMINADO CURVADO DE BLINDAJE LIVIANO”

Clasificación IPC: B32B 17/10, F41H 5/04.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005539 el 4 de marzo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE.

Domicilio(s): LES MIROIRS 18 AVENUE D'ALSACE, 92400 COURBEVOIE, FRANCIA.

Inventor(es): Christian BOUIGEON y Pierre CHAUSSADE.

Prioridad(es) N° 04/12/2014, FR (FRANCIA), 1461900.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2015/053274

Fecha: 1 de diciembre de 2015.

Vigente desde: 1 de diciembre de 2015

Hasta: 1 de diciembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 5 a 12 incluidas en el radicado bajo el NC2017/0005539 el 4 de marzo de 2020, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



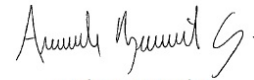
Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 de abril de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.04.06
09:02:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 13601

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo que comprende los pasos de:
curvar de manera conjunta dos láminas de vidrio de producción a gran escala formando un vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala; y
ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio a gran escala obtenidas en el paso anterior;
en donde a las dos láminas de vidrio que constituyen dicho único y mismo vidriado laminado curvado de producción a gran escala, se le ensambla del lado de la lámina externa del mismo, al menos una lámina de vidrio exterior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala, y/o del lado de su lámina interna, una lámina de vidrio interior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala.
2. Procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque se emplean cuatro láminas de vidrio constitutivas de dichos vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala.
3. Procedimiento según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se emplean como máximo seis láminas de vidrio constitutivas de dichos vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala.
4. Procedimiento según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque a las dos láminas de vidrio que constituyen dicho único y mismo vidriado laminado curvado de producción a gran escala, se ensambla de un lado o del otro de las mismas las dos láminas de vidrio, en posición adyacente, destinadas a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala.